

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Núm. 4.007/2016

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA EL AÑO 2016

Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 14/09/2016 por la que se convocan subvenciones en materia de Proyectos de Cooperación Internacional y Ayuda al desarrollo para el año 2016, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS: 318512

Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar esta subvención las organizaciones e instituciones, fundaciones o asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de solidaridad y cooperación al desarrollo especificados en la Base 3 de las Bases reguladoras de la presente subvención.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por finalidad fomentar la realización de proyectos de solidaridad y cooperación al desarrollo, ejecutados o que se vayan a ejecutar en el año 2016 por organizaciones e instituciones, fundaciones o asociaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Proyectos de solidaridad a desarrollar en países en vías de desarrollo.
- Proyectos específicos de acción social en el municipio de Vi-

llafranca de Córdoba.

— Proyectos de acogida a desarrollar en el municipio de Villafranca de Córdoba.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones, aprobada en fecha 16/02/2009, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 124, de fecha 03/07/2009 así como en las bases reguladoras de las mismas publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto. Cuantía de la ayuda

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 231 49000, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 7.000 € (SIETE MIL EUROS).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán en los Modelos I y Modelos II que podrán descargarse en la convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones o solicitarse en el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos

Deberán presentarse los documentos que se especifican en las bases reguladoras de la presente convocatoria así como los Modelos I y II que se adjuntan como formularios en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Villafranca de Córdoba, a 26 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.